CONSORCIO
SAN CHARBEL
la ramada
NIT: 902013802-9

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con documento de identidad **No. 1.118.807.061** de **Riohacha** en mi condición de **Representante Legal** del **CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA**, identificada con **NIT. 902.013.802 – 9**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo de Formación Profesional para la Industria de la Construcción (artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por el Consorcio desde la previa suscripción del acta de inicio el día 25 de marzo de 2026 al 24 de mayo de 2026.

Conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, ICBF, y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
C.C. 1.118.807.061 de Riohacha
Representante Legal
Nit. No. 902.013.802 – 9

cotes&cotes
DISEÑO | COSTRUCCIÓN | OBRAS CIVILES

Martes, 11 de agosto de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

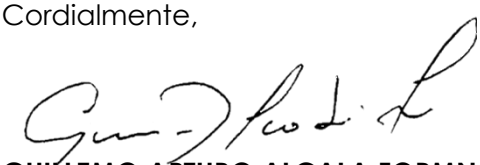
El suscrito **GUILLERMO ARTURO ALCALÁ FORNARYS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.150.385 de Barranquilla**, titular de la Tarjeta Profesional No. **57401-T**, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de **COTES & COTES S.A.S.**, identificado con NIT No. **900.336.724-1**, bajo la gravedad de juramento, **CERTIFICO** que la sociedad ha realizado los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los conceptos de salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales que legalmente le corresponden, incluyendo los aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos anteriormente señalados corresponden al período comprendido desde previa suscripción del acta de inicio el día 25 de marzo de 2026 al 24 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, certifico que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF, así como de las cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores que, individualmente considerados, devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



GUILLEMO ARTURO ALCALA FORMNARYS
C.C. No. 72.150.385 Barranquilla
TP No. 57401-T
REVISOR FISCAL

Martes, 11 de agosto de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

La suscrito **FATIMA LARA MARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.745.166 de Barranquilla**, titular de la Tarjeta Profesional No. **89052-T**, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de **TERRABLANCA S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.460.130-0**, bajo la gravedad de juramento, **CERTIFICO** que la sociedad ha realizado los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los conceptos de salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales que legalmente le corresponden, incluyendo los aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos anteriormente señalados corresponden al período comprendido desde previa suscripción del acta de inicio el día 25 de marzo de 2026 al 24 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, certifico que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF, así como de las cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores que, individualmente considerados, devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

FATIMA LARA MARRIAGA
C.C. No. 32.745.166 Barranquilla
TP No. 57401-T
REVISOR FISCAL

GESCH
GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S
nit: 901.687.582-1

Martes, 11 de agosto de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

El suscrito **GUILLERMO ARTURO ALCALÁ FORNARYS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.150.385 de Barranquilla**, titular de la Tarjeta Profesional No. **57401-T**, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de **GRUPO EMPRESARIAL SAN CHARBEL S.A.S.**, identificado con NIT No. **901.687.582-1**, bajo la gravedad de juramento, **CERTIFICO** que la sociedad ha realizado los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los conceptos de salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales que legalmente le corresponden, incluyendo los aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos anteriormente señalados corresponden al período comprendido desde previa suscripción del acta de inicio el día 25 de marzo de 2026 al 24 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, certifico que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF, así como de las cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores que, individualmente considerados, devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

GUILLEMO ARTURO ALCALA FORMNARYS
C.C. No. 72.150.385 Barranquilla
TP No. 57401-T
REVISOR FISCAL